Av. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 852 -GG-ESSALUD-2010

Lima, 05 de agosto de 2010

VISTOS:

La Carta N° 8855-GCPS-ESSALUD-2010 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta Nº 156-CFC-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 16 de junio de 2010, la Carta Nº 167-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 06 de julio de 2010 del Comité Farmacológico Central, y los Dictámenes Nros. 006, 007 y 008 -2010 de fechas 06 de julio y 15 de junio de 2010 sobre inclusión de productos al Petitorio Farmacológico de ESSALUD emitidos por el Comité Farmacológico Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 281-GG-ESSALUD-2006 de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General Nº 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó al Comité Farmacológico Central para el período 2010 - 2011;

Que, mediante Dictamen Nº 008-2010 de fecha 15 de junio de 2010 el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento LEFLUNOMIDA 20 mg TB al referido Petitorio Farmacológico. Asimismo, mediante los Dictámenes Nros. 006 y 007 - 2010 de fecha 06 de julio de 2010 el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión de los productos Oxígeno Medicinal Gaseoso y Oxígeno Medicinal Líquido al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los siguientes productos:

05 AGO 2010
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° GG-ESSALUD-2009

EsSalud
78-9-78259

Av. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 852 -GG-ESSALUD-2010

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010050055	LEFLUNOMIDA	20 mg	TB	3, 8	Reumatología	Artritis Reumatoide
010100025	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	≥ 99,5 % (Pureza)	M3			
010100026	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	Mas de 99,5 % v/v de O_2	M3			

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

05 AGO 2010

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerencia Central de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. Nº 002-SG-ESSALUD-2009

EsSalud